

cinto obras de arte notables; pero para el vulgo de los aficionados tiene un mérito que ninguna otra iglesia del condado iguala, á saber, su altísima torre, que sobrepaja en elevación á todos los cerros del contorno. — De la época en que fué construída la iglesia antigua, que hubiera sido para nosotros mucho más interesante que la actual, nada se sabe. El rey D. Felipe *el Luengo* donó esta abadía en 1320 al obispo de Pamplona y su cabildo, quienes tres años después la unieron al arcedianato de Santa Gema, dignidad de aquella iglesia Catedral. Se ignora cómo volvió la abadía de la *Asunción* de Sesma al patronato real, pero es seguro que esto se verificó, porque á dicho patronato pertenecía á fines del siglo pasado, cuando el presidente del cabildo eclesiástico de la parroquia daba informes acerca de ella para uso de la Real Academia de la Historia.

En los alrededores del pueblo hay dos ermitas, *Nuestra Señora del Carmen* y *Nuestra Señora de los Remedios*. Á distancia de una legua, al noroeste, subsiste aún una vetusta basílica rural, titulada de *Santa María* del lugar de *Almuza*, despoblado en que existen vestigios de antiguas construcciones.—Cerca del pueblo, en el barrio más alto, hay asimismo trozos de muralla y ruinas de una antigua iglesia; y en el cerro llamado del *Castillar*, á una legua de distancia por la parte de mediodía, hay también restos de fortaleza; conservándose además á un lado del monte pilas como de arcos de puente, con dirección á otro cerro más apartado. Suponen algunos que hubo allí en época remota un colosal acueducto que unía las dos alturas; otros se figuran que en ambas eminencias había castillos, unidos entre sí por un magnífico viaducto; todo lo cual se me antoja sueños de grandezas que nunca existieron más que en la fantasía de los naturales, propensos siempre á creer que su lugar fué una Nínive ó una Tebas.

El rey D. Carlos *el Malo* en 1377 dió el lugar de Sesma con todas las pechas y rentas que tenía en él, á su ahijado Carlos, hijo de D. Juan Ramírez de Arellano, señor de los Came-

ros, para mientras viviese (1); D. Carlos *el Noble*, en 1413, hizo merced á esta villa por sus grandes servicios, de que jamás pudiera ser enajenada de la corona; sin embargo de lo cual el mismo rey, once años después, la agregó al condado de Lerín que instituyó (como he dicho varias veces) á favor de su hija natural D.<sup>a</sup> Juana. Ya te he referido cómo este condado de Lerín vino á recaer en la casa de Alba.

Los vecinos de Sesma, mientras subsistieron en su integridad los antiguos fueros del país, gozaron del derecho de nombrar por sí mismos su juez ordinario. Elegían todos los años al efecto un alcalde y dos regidores, de la manera siguiente. Juntabanse en la casa de la villa las personas de gobierno que habían ejercido empleos de justicia, y entre ellos, ante el escribano del Ayuntamiento, sorteaban cinco electores, los cuales sin intermisión se retiraban á una pieza inmediata á la sala de acuerdos, y hacían su nombramiento según los votos del mayor número; y hecha la elección, en la cual por lo común procedían siempre unánimes, la entregaban escrita al Escribano, que daba lectura de ella á la junta. No habiendo quien opusiese impedimento (en cuyo caso conocía de él el Real Consejo), pasaban el nuevo Alcalde y los dos regidores á recibir la vara y tomar posesión de sus sillas, que dejaban desocupadas los salientes; y acto continuo, sin más título ni confirmación, ni otra formalidad, ni recurso al virrey ó al Duque, ó á otro superior alguno, comenzaban á desempeñar sus cargos.—De Sesma bajamos otra vez al Ebro, flanqueando el *alto de la Loma*, y llegamos á Lodosa por el oeste, atravesando un antiguo y destrozado puente volteado sobre un riachuelo que vierte en el Ebro, y al abrigo de la peña tajada que por el norte la domina.

(1) «Havemos fecho et levantado, et por temor de las presentes facemos et levantamos Rico Ombre en nuestro dicto regno al dicto Carlot, nuestro filluelo, et nos place que él use et se aproveche de todos los derechos, privilegios et libertades que usan et acostumbran usar los otros ricos omes de nuestros regnos» dice la Cédula. *Arch. de Comp.*, Caj. 33, n. 35.



LADOSA.—Ofrece por este lado la villa algo que interesa: penetramos en su recinto hollando un puente por donde han atravesado más de cincuenta generaciones, y que una piadosa tradición—sin fundamento en verdad—supone ilustrado por la presencia de los dos impertérritos legionarios Emeterio y Celedonio, que en el siglo III, y antes de la persecución de Diocleciano y Maximiano, súbitamente iluminados por la divina gracia, abandonaron el servicio del Imperio y corrieron á dar su sangre por la fe de Cristo. Dícese que por este puente pasaron, viniendo de León con dirección á Calahorra, aquellos dos ínclitos mártires, conducidos por los soldados romanos, que los traían maniatados para que los tiranos Asterio y Máximo decretaran el suplicio que había de sublimarlos á los altares (1). Á este puente sin embargo dan los habitantes el nombre vulgar de *puente de los moros*: y creo que le llaman así por su proximidad á la peña caliza que cae al norte de la villa, en cuyo tajo vertical, como en el monte que domina á la villa de Cárcar, labró sus viviendas, excavadas en aquella imponente escarpadura, la pobre colmena de los moros de Lodosa. Llevan, en efecto, aquellas cuevas el nombre de *Casillas de los moros*, y se conoce que esta fué la parte de la villa que habitaron los musulimes. Acaso no fueron ellos, como sospecho que sucedió en Cárcar, los primeros que horadaron la peña; y bien valdría la pena de reconocer detenidamente si pudieron precederles los judíos, excavando allí las tumbas de sus padres, á la manera que lo hicieron los ya mencionados hebreos de Segovia en la llamada *Cuesta de los hoyos*, convirtiéndose luego en asilo para los expulsados de la población lo que en su principio fué necrópolis. Moros y judíos eran todos unos para los cristianos en la época de la reconquis-

(1) Más adelante, al hablar de Calahorra, veremos que semejante tradición es pura fábula, que no tiene fundamento ni en Prudencio, ni en las Actas de su Martirologio, ni en San Eulogio, ni en el Oficio gótico, fuentes únicas para escribir con toda verdad lo poco que puede escribirse de la conversión y martirio de los santos legionarios.

ta: á unos y á otros los unió la persecución á fines del siglo XV y principios del XVI; y quizá se refugiaron á esta parte de la cuenca del Ebro, donde todavía no imperaban los edictos de expulsión, algunas familias de israelitas y mudejares arrojadas de Andalucía y Castilla.

Tiene Lodosa once calles, llanas, espaciosas y bien empedradas, una plaza de mercado, y por supuesto otra de toros. Su casa municipal es bastante capaz y fea, y del palacio de los condes de Altamira, sus antiguos señores (1), conserva algunos vestigios. Durante la primera guerra carlista, los defensores del pretendiente, al recobrar la villa de los nacionales que la guardaban, destruyeron un gran edificio en que se habían reunido una nueva Casa de Ayuntamiento, la cárcel pública, la Carnicería, las escuelas y el pósito de granos. La iglesia parroquial, consagrada al arcángel *San Miguel*, no ofrece particularidad alguna: es muy capaz y de sólida construcción, de una sola nave y rica de retablos dorados y ostentosos.—Había antiguamente en la villa y sus alrededores muchas ermitas: desaparecieron las de Nuestra Señora de las Angustias, Santa Ana, San Juan, el Humilladero, San Bartolomé, las tres Marías, la Magdalena, el Calvario, San Blas, San Gregorio y Santa Mariana; y sólo quedan la de *Nuestra Señora de Monserrate* y los *Santos Emeterio y Celedonio*. Es fama—y fama infundada—que esta última ermita fué erigida donde antiguamente había una fortaleza, en la cual estuvieron presos los dos valerosos hermanos legionarios cuando bajaron de León para sufrir el martirio en Calahorra. Vestigios de fortaleza ó castillo había en efecto junto á dicha ermita cuando el vicario de Lodosa, D. Julián de Garnica, escribía en Abril de 1788 su información sobre esta villa para la Real Academia de la Historia (2); pero ¿quién será capaz de demostrar

(1) Aunque villa exenta y del señorío de los condes de Altamira, se consideraba á Lodosa como incluida en el condado de Lerín, y las Cortes de 1757 la redujeron al partido mismo en que pusieron los demás pueblos del famoso Condado.

(2) *Descripciones de Navarra*, etc., ms. de la Academia, t. I.



que estuvieron allí presos los dos santos mártires, cuando ni siquiera puede probarse que pasaran por Lodosa?

Cruza este término por la parte de mediodía el río Ebro, sobre el cual tiene dos presas, una hacia el sudoeste, en la cual se aumenta ó disminuye el agua á beneficio de dos templaderas, y con ella se alimenta lo que llaman *el regadío principal*, siendo de agradable entretenimiento el ver cómo se reparte el caudal que discurre por el cauce mayor en multitud de ramales ó brazales que fertilizan así las tierras de esta villa como las de la *Dehesa y Torre de Sartaguda*. Al extremo inferior de esta primera presa hay una fábrica muy sólida con dos bocas, y dos soberbias norias movidas por el agua que la elevan á un gran depósito, de donde se derrama formando un hermoso salto de 36 pies de elevación para ir á regar las tierras inferiores en una extensión de 1,708 fanegas de viñedos, olivares, huertas y trigos. La segunda presa, que está al sur del pueblo, sirve para sacar el agua por medio de otra noria y por el mismo procedimiento llevarla á otros terrenos. El agua que saca esta noria se eleva más que el nivel del pueblo, por lo que es muy fácil inundar sus calles, como se ha verificado en distintas ocasiones.—La escasez de documentos referentes á este pueblo, no nos permite fundar conjeturas sobre la parte que pudieron tener los moros en este sistema de riegos que tanto le favorece: quizá no fueron ellos extraños á una mejora cuyo origen es de todo punto desconocido.—Además de estas presas, existía un gran puente sobre el Ebro, de remota antigüedad, del que sin duda tomó la villa su blasón (1). Sus ruinas se veían á fines del pasado siglo (2)—y aun se ven quizá hoy—fuera del lecho del río, donde se contaban no pocos de sus arcos, hacia la parte de Navarra y á una media legua de Lodosa. Créase que el puente se extendió y ocupó todo el terreno que media entre dos elevados

(1) El escudo de Lodosa tiene por blasón un puente con un castillo encima.

(2) *Descripciones de Navarra*, ms. cit., Inf. del vicario Garnica.

cerros que descuellan, uno en tierra de Logroño y otro en tierra de Navarra, y por su extraordinaria elevación se conjeturaba que había existido un grande acueducto de construcción romana que llevaba el agua hasta la ciudad de Calahorra (1).—El puente actual, que es una magnífica obra de piedra sillería de 13 arcos y 340 pasos de largo, fué construído en tiempo de don Fernando VI, desde el año 1750 en adelante, y su fábrica es de tal perfección y solidez, que se ha hecho de fama proverbial. *De Reinosa á Tortosa, puente fuerte el de Lodosa*, dice la gente de la Ribera (2).

De la historia de Lodosa pocos sucesos se recuerdan dignos de memoria: perteneció con su castillo á Martín Jiménez de Lerga, cambiador de Tudela, de quien la compró el Monasterio de La-Oliva: éste la cedió al rey Carlos II, en 1350, por una prestación anual de 100 libras y 200 cahices de trigo; en 1368 el mismo rey la cedió con el castillo á su *caro amigo* Mosén Hugo, vizconde de Cardona (3): y esto es todo lo sustancial que de su antigua existencia nos conservan los archivos.—De su moderna historia recordamos que en las alturas que por la parte superior la rodean, fueron batidos el día 19 de Agosto de 1836 los carlistas por la columna que mandaba el brigadier Iribarren, la cual les hizo 900 prisioneros, entre ellos 37 oficiales, y un número considerable de muertos y heridos: acción por la cual recibió aquel jefe la faja de mariscal de campo.

MENDAVIA. Llegamos á esta villa saliendo de Lodosa por

(1) Ha aceptado esta conjetura Mr. Germond de Lavigne al redactar su excelente *Itinerario de España y Portugal*; véase ruta 4. De Miranda á Castejón, Logroño y Calahorra, edición de 1883, pág. 107.

(2) Durante nuestra primera guerra civil fué habilitado este puente para fortaleza ó plaza de armas de segunda clase. Abriéronse trincheras, con fosos y puentes levadizos á uno y otro extremo; construyóse un edificio hacia la parte de Castilla, con cuarteles, habitaciones para oficiales y cuadras para la caballería, y finalmente se establecieron baterías á la entrada y la salida.

(3) Véase á Yanguas, *Diccionario de Antigüedades*, art. LODOSA, donde cita los siguientes documentos del Archivo de Comptos: Caj. 23, n. 26; cartulario 3, folio 237; Cuent., t. 171.



el arruinado puente que nos proporcionó la entrada en su recinto, y marchando paralelamente á la corriente del Ebro, río arriba, hasta el arroyo de los Linares, que nos guía hacia el norte, donde, á poco trecho, vemos destacarse sobre la grisienta cortina de la Sierra las crestas almenadas de sus antiguas fortificaciones y la torre de su iglesia parroquial. Ocupa una pequeña altura, quebrada por todos lados menos por el oeste, desde donde corre una dilatada llanura hasta los términos de Viana. Baña al pueblo el arroyo de Los Linares, que naciendo en las peñas de Codes y de Aguilar y recorriendo los términos de Torralba, Espronceda, Armañaces, Torres, la Mongía y Lizagorrría, donde se junta con el Odrón, entra por el norte en los de Mendavia y corre luego al mediodía á introducirse en el Ebro, no sin haberse abundantemente desangrado al llegar frente del pueblo para regar dilatados terrenos. Era Mendavia, como población de frontera, plaza de armas de mucha importancia, y claramente lo dicen los restos de sus muros, fosos y atalaya. La parroquia de la villa, dedicada á *San Juan Bautista*, está erigida sobre una construcción muy antigua, de cuya época no se tiene cabal noticia: sábese solamente que existía ya en el décimo siglo porque Mendavia fué reconquistada de los sarracenos hacia el año 910. Servíala un vicario de provincia de la villa, al cual asistían en el desempeño de su sagrado ministerio siete beneficiados, cuya presentación correspondía al abad del monasterio de Hirache. En lo alto del pueblo hay una anteiglesia de la advocación de *San Andrés*, de la cual era patrono el mismo monasterio, y á medio cuarto de legua de distancia, una ermita, ya arruinada, que llaman *la Virgen de Beraza*.

Mendavia fué del condado de Lerín, no desde la erección de éste, sino desde que el rey D. Juan II se la confiscó á sus legítimos señores los Estúñigas ó Zúñigas. La habían ellos obtenido en 1394 del rey D. Carlos *el Noble*, donándosela éste á don Diego Lópiz de Estúñiga, mayordomo del rey de Castilla, que se había hecho su *hombre lige*. Pero ocurrió que obligado Íñigo

de Estúñiga, hijo de D. Diego, á seguir al castellano cuando estalló la guerra con Navarra, abandonó lealmente la villa, y entonces el conde de Lerín se apoderó de ella después de obtener de su sobrino D. Juan II la confiscación. En 1450 sin embargo mandó el mismo rey que fuese restituída á la casa de Estúñiga, porque ya entonces los condes de Lerín habían abrazado la causa del príncipe Carlos de Viana. Pobre señorío era en verdad el de Mendavia: sus habitantes venían continuamente sufriendo daños de parte de los castellanos: en la guerra de 1379 fué su caserío tomado y entregado á las llamas, por lo cual el rey Carlos *el Malo*, movido á compasión, les había perdonado la mitad de sus tributos; seis años después, los labradores pecheros, que eran antes más de ciento, habían quedado reducidos á diez, y todos muy pobres. Dijimos oportunamente (1), con motivo de una contienda sobre límites entre las villas de Mendavia, Villamezquina y Legarda, ocurrida en tiempo de D. Alonso *el Batallador*, que había una esplanada próxima á Lizagorrría que llevaba el nombre de *Campo de la verdad*, por verificarse en ella los juicios de batalla cuando se apelaba al hierro para la decisión de los litigios. Este campo se hallaba establecido para tal objeto en la llanura que separa á Mendavia de Viana, pero inmediato al lugarejo de Lizagorrría por el sudoeste. Allí acudían antiguamente á combatir los paladines de las partes litigantes, los cuales juraban previamente observar las condiciones del duelo, ante una devota imagen de Nuestra Señora que se veneraba en la iglesia del pueblo. En este mismo campo se dió una famosa batalla el año 1067 entre los tres reyes Sancho de Castilla, Sancho de Navarra y Sancho de Aragón, nietos de D. Sancho *el Mayor*, en la cual quedó vencido el castellano por los otros dos, entre sí coligados, habiendo hecho el navarro de Mendavia su plaza de armas para recibir los socorros del aragonés.—En el mismo campo, á menos de un kilóme-

(1) Cap. xxvii, p. 131.



tro del pueblo, en una especie de barranco ú hoya del terreno, fué muerto por los soldados del condestable de Navarra, segundo conde de Lerín, un famoso capitán de fines del siglo xv y principios del xvi, tan malvado cuanto ilustre, cuya grande y terrible figura nos sale al encuentro al terminar en Viana nuestras excursiones por la historia de este interesante país.

VIANA.—Tiene esta ciudad historia muy gloriosa. La fundó D. Sancho *el Fuerte* reuniendo en la localidad actual las aldeas de Longar, Tidón, Prezuelas, Cuevas, Piedrafita, Soto, Goraño y Cornava (1). Si existía antes algún pueblo con el nombre de Viana, no se sabe; pero si le había, para nada sonaba, y D. Sancho le sacó de la oscuridad escogiéndole como lugar el más oportuno para formar una plaza de armas respetable en la frontera de Navarra mirando á Castilla. Aún se veían á principios de este siglo por los contornos de la ciudad algunos vestigios de las iglesias de las referidas aldeas (2). Para impulsar el crecimiento de la nueva población, concedió aquel rey á sus vecinos grandes privilegios (3), y la ciñó además de fuertes muros para que sirvieran de firme baluarte al reino en caso de perderse la Rioja. Los de Viana correspondieron lealmente á la confianza que en ellos depositó la corona, la cual bajo los reinados de D. Teobaldo II, de D. Enrique, de Luís Hutino y Felipe *el Luengo*, de Carlos II y muchos de sus sucesores, le otorgó nuevas mercedes. Entre estas es una de las más notables la que le hizo la reina D.<sup>a</sup> Blanca, viuda de D. Enrique, el último monarca de la dinastía de Champagne y Brie. El infante D. Fernando,

(1) Agregó también la aldea de Bargota, aunque esta no se despobló del todo.

(2) *Diccionario geográfico-histórico de Navarra*, art. VIANA.

(3) Pueden verse en el *Diccionario de antigüedades* de Yanguas, art. VIANA. Entre ellos figuran algunos muy notables, como por ejemplo, el de que los de Viana no estuviesen obligados al juicio de batalla, del hierro candente y del agua hirviendo, sino que las pruebas se hiciesen por testigos ó juramento en la puerta de la iglesia de San Félix; que los clérigos no fuesen á hueste, sino á batalla campal con los demás habitantes, notándose ya en esto el principio de la inmunidad eclesiástica, tan exagerada en los tiempos posteriores.

hijo del rey de Castilla, había combatido á Viana tan reciamen- te por dos veces, y con tanta obstinación en 1274, que taló sus huertas y viñas é hizo á los habitantes grandes daños: éstos, para defenderse con más desembarazo, deshicieron sus aldeas, derribaron todas las casas que tenían fuera de la muralla, más numerosas que las del interior de la villa, é hicieron otros sacrificios por mantenerse fieles á su reina. Y ella, agradecida á tan generosa abnegación, que coronó el éxito, teniendo el infante que abandonar su empresa, libertó á Viana del censo que le pagaba cada casa, por medio de una carta de gracia concebida en los términos más honrosos y lisonjeros para su villa (1).

Á principios del siglo xiv tuvieron los vecinos de Viana contiendas acerca de la *talla* ó repartimiento de contribuciones vecinales para las fortificaciones y otras necesidades del pueblo, y acudieron al Gobernador del Reino, Alfonso Robray, en demanda de justicia. El gobernador mandó que el concejo eligiese diez hombres buenos, que bajo juramento apreciase las casas y las heredades del territorio de Viana y sus aldeas, formando una escala gradual de valores; que esta tasación se consignase en un libro y se entregase al concejo; y que hecho esto, los jurados de la villa, recorriéndola toda de un cabo al otro, fuesen tomando declaraciones á todos los vecinos acerca de sus propiedades, así rústicas como urbanas, cotejando estas declaraciones con las valuaciones consignadas en el libro, á presencia de los interesados, y escribiendo en otro libro el rolde de los bienes manifestados ó declarados. Dictó las reglas que habían de observarse al hacer constar las mejoras de las fincas y las depreciaciones de las mismas; estableció los casos en que por la pérdida de éstas cesaba la obligación de la *talla*, y lo que había de pagarse al tenor de las transformaciones verificadas en la propiedad; con otras prevenciones de equidad y prudencia (2) que

(1) Puede verse en YAGUAS, loc. cit.

(2) Una de las prevenciones que más descubren el vicio de las ocultaciones,



prueban no era aquel siglo tan atrasado en prácticas económicas como generalmente se cree, suponiendo que por no hablarse entonces de ciencia de Hacienda y de Economía política eran ignorados sus fundamentos. Debemos pues reconocer que bajo el gobierno de Alfonso Robray tuvo Navarra, ó Viana al menos, su padrón de riqueza imponible, su catastro, sus juntas de valoración, etc., análogos á los que conocemos hoy.

No estaban los vianeses tan adelantados en materia de legislación criminal: en el último tercio del siglo XIV, tantos años después de redactadas en Castilla las sabias leyes de Partida, aún perseveraba en Navarra la bárbara costumbre de permitir la venganza privada para castigar, no sólo á los delincuentes conocidos, sino á los comunes que carecían de culpa, sólo porque en su territorio se había cometido el delito. Hoy que la autoridad y el derecho de castigar se hallan refundidos en el Supremo poder del Estado y en los tribunales, no comprendemos apenas cómo podía ser respetada la autoridad de una reina constituída en el caso crítico que vamos á contemplar.—Dieron muerte una noche en Viana al escudero Martín de Araiz, sin poderse averiguar quién fuese el matador, á pesar de haber mandado prender á ciertas personas en quienes habían recaído sospechas: mandó el consejo de la reina D.<sup>a</sup> Juana, mujer de Carlos II, en ausencia de éste, que el concejo de la villa pagase 400 florines, de los cuales diese 100 al hermano del muerto para invertirlos en sufragios por su alma; pagó la villa 300 florines, y solicitó remisión de los 100 restantes, alegando sus buenos servicios y las pesadas cargas que el concejo había soportado en la empresa de Logroño y otros honrosos empeños de la co-

y la sagacidad con que se procuraba poner remedio á este mal tan inveterado, es la que se refiere á la contribución impuesta sobre la riqueza mueble: En cuanto á los ganados y muebles, los jurados debían hacer declarar á cada vecino, bajo juramento, el valor que tuviese; pero al tiempo de repartir, debían gravar á estos bienes con doble cantidad que á los raíces *porque el mueble (decía el gobernador) se puede esconder, et porque pacen con sus ganados las yerbas et beben las agoas, et porque son quilos de peajes, que es franqueza de la villa.*—Yanguas, loc. cit.

rona; y la reina, movida de tan justificados motivos, le perdonó los 100 florines. Pero Lope de Andueza, escudero, hermano del asesinado Martín de Araiz, solicitaba de los vecinos y del concejo de Viana la satisfacción de su venganza y los molestaba con continuas amenazas y asechanzas, que el derecho y la costumbre le permitían; y entonces la reina, para poner término á una situación tan violenta, se humilló hasta escribir una carta al ofendido Lope pidiéndole que cesara en su venganza. Ordénale en ella, como sabe ordenar una dama que ruega, que comparezca en su Consejo á recibir los cien florines al tercer día después de la próxima Epifanía, y añade: *Nos desde agora para entonz les finamos* (al concejo de Viana y á todos los vecinos y habitantes de la villa) *la dicta enemistad, et les damos paz, fin et tregoa por vos et por todos los parientes et valedores del dicto muerto, et vedamos et defendemos á vos et á eillos, so pena de encorrer en caso de traycion, que á los dictos de Viana ni á ninguno deillos non fagades mal, daño ni villania en personas nin bienes, como á aquellos con quienes habedes paz, fin è tregoa* (1).

La misma dureza de costumbres que revelaba esa insistencia del agraviado en obtener venganza y satisfacción, contribuía á dar al corazón de los vianeses un temple excepcional: cuando don Enrique de Castilla puso sitio á la villa navarra, en 1460, siendo ya ésta cabeza del principado de Viana, *combatiéndola todos los días con bombardas, trabucos cortantes, è otras diversas artillerias, ellos se defendieron hasta tanto que fallesciéndoles provision è mantenimiento, venian en tiempo que comian caballos è otras fieras inusitadas* (2). Expugnó la villa D. Enrique, pero el sitio no fué menos glorioso para los sitiados. Defendía la plaza mosén Pierres de Peralta, condestable entonces de Navarra, que resistió con grande ánimo los ataques del enemigo, y á no tener que hacer frente más que á los hombres, hubiera conservado la

(1) Diccionario de la Academia de la Historia, art. cit.

(2) Arch. de Comp. Caj. 160, n.º 15.